

Boletín Informativo Municipal

Enero 2012



Ayuntamiento
de Gijón

BIM 185

Sumario

Anuncios y Edictos

Nomenclátor

Contratación y Compras

Urbanismo

Acuerdos Plenarios

16/12/2011 ordinaria

22/12/2011 extraordinaria

Acuerdos de Junta de Gobierno

29/11/2011 ordinaria

07/12/2011 ordinaria

13/12/2011 ordinaria

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas

Relación 39/2011

Anuncios y Edictos

NOMENCLÁTOR

La Junta de Gobierno, acuerda las siguientes modificaciones así como la denominación de nuevas calles, que a continuación se indican:

Modificaciones:

1.- Se modifica el trazado de la Avenida del Molinón quedando delimitada por la rotonda de la Avenida de Castilla en su inicio y por la rotonda del puente de la Guía, en su final.

2.- Se modifica el nombre de la calle Aurelio Menéndez por el de Profesor Aurelio Menéndez.

3.- Se modifica el nombre del Camino de Peñarrubia a La Providencia por el nombre de Camino del Forquetón.

Nuevas calles:

1.- Calle del Arquitecto Miguel Díaz Negrete: a la calle con inicio en la calle Agustín Argüelles y final en el camino sin nombre al este de las antiguas instalaciones de EMTUSA en la Calzada.

2.- Calle del Filántropo Carlos Sánchez García: a la calle peatonal con inicio en la calle Leopoldo Alas y final en la calle María Cristina. Esta calle está situada en el interior de la manzana delimitada por las dos calles anteriores y por las calles: Quevedo al norte y Conde de Toreno al sur .

3.- Calle Joaquín Cortina Ordiales. A la calle del Polígono Industrial de Lloreda, en Tremañes, con inicio en la Carretera AS-326 (serín) y sin salida.

4.- Calle Manuel Vigil Montoto: a la calle en un área industrial de nueva creación con inicio en el norte de la rotonda de la carretera AS-19 (Gijón-Avilés) y final en naves industriales de próxima construcción al sur de la citada rotonda, todo ello en el barrio de Veriña de Baxo de la Parroquia de Veriña. Distrito Oeste.

5.- Se incluye en el nomenclátor de la ciudad una calle existente en el Polígono Industrial Bankunión II con su nombre original "Calle Gijón-Veriña".

6.- Estadio de "El Molinón". Se propone este nombre para dar entidad geográfica sobre la que asignar direcciones a los locales comerciales que se están instalando en los bajos del Campo de Fútbol, toda vez que es necesario asignarles una dirección normalizada formada por un nombre de vial y un número identificativo.

Para la numeración de estos locales comerciales se establece el sistema métrico de distancias a un determinado origen, (similar al adoptado en la zona rural y en algunos Polígonos industriales), de forma que el número de cada uno de los locales comerciales será la distancia en metros desde el punto definido como origen (círculo amarillo en el plano), hasta su puerta de acceso medida en sentido horario.

Las calles figuran graficadas en el plano que es adverbado por el Secretario de éste órgano, y ordena a los servicios municipales correspondientes que procedan a colocar las correspondientes placas identificativas.

Contratación y Compras

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN GIJÓN/XIXÓN, POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, Y SE PROCEDE A LA

EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA RESIDENTES EN LOS JARDINES DE FEDERICO GONZÁLEZ-FIERRO BOTAS:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Sección de Contratación.
- Domicilio: Plaza Mayor, 7 (Edificio Pelayo).
- Localidad y código postal: Gijón / Xixón. 33201.
- Teléfono: 985-181129.
- Telefax: 985-181182.
- Correo electrónico: contratacion@gijon.es
- Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 004624/2011.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- Descripción: Concesión demanial para la adecuación y explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en los Jardines de Federico González-Fierro Botas.
- Lugar de ejecución/entrega: Gijón/Xixón.

- Domicilio: Jardines de Federico González-Fierro Botas.
- Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.

d) Plazo de duración de la concesión: El plazo máximo de la concesión será de 75 años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la misma.

- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- CPV (Referencia Nomenclatura): 45220000.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Canon: Se fija como canon mínimo de la concesión, que podrá ser mejorado al alza, la cantidad de 4.000,00 euros, por cada plaza de garaje que resulte del proyecto básico de adecuación, debiendo plantearse un mínimo de 50 plazas de garaje.

5. Garantías exigidas. Provisional: 3.000,00 euros. Definitiva: 3% del valor del canon ofertado, multiplicado por el número de plazas de garaje ofertadas.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La establecida en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de exposición pública y de presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: TRIGÉSIMO día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- Modalidad de presentación: Manual.
- Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General.
- Domicilio: Calle Cabrales, Nº 2.
- Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.

8. Apertura de Ofertas:

- Dirección: Sala de Reuniones del Servicio de Contratación y Compras, sita en la planta baja del "Edificio Pelayo", Plaza Mayor, 7.
- Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
- Fecha y horas: Primer miércoles o viernes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura de los sobres "A". El día y hora para la apertura de los sobre "B", vendrá señalado en el anuncio que se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como en la web municipal, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones:

- Serán utilizados como criterios de adjudicación los que figuran en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La información y documentación de la licitación estará, igualmente, a disposición de los licitadores en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón:
www.gijon.es/perfildecontratanteycontratacionadministrativa.

Secretaría General
Gijón/Xixón, a 30 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA, POR EL SISTEMA DE LOTES, DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LOS ENTORNOS DE CITRIX, NETBACKUP Y VMWARE EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Sección de Contratación.
- Domicilio: Plaza Mayor (Edificio Pelayo).
- Localidad y código postal: Gijón. 33201.
- Teléfono: 985-181129.
- Telefax: 985-181182.

- Correo electrónico: contratacion@gijon.es
- Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 032638/2011.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro.
- Descripción: Mantenimiento de las licencias de software para los entornos de citrix, netbackup y vmware en el Ayuntamiento de Gijón.
- División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Dos lotes.
- Lugar de ejecución/entrega: Gijón/Xixón.

- Domicilio: Plaza Mayor.
- Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.

e) Plazo de duración del contrato: 2 años.

- Admisión de prórroga: No.
- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- CPV (Referencia Nomenclatura): 72590000.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, no sujeto a regulación armonizada, siendo el precio más bajo el único criterio de adjudicación.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación, en su caso: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 154.830,00 euros, I.V.A. excluido.

5. Presupuesto y tipo de licitación:

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 154.830,00 euros, más 27.869,40 euros, de I.V.A. El tipo de licitación se fija en la cantidad de 77.415,00 euros/año, I.V.A. excluido, ascendiendo éste a la cantidad de 13.934,70 euros/año; desglosado en los siguientes lotes: Lote 1.- Licencias y soporte Citrix: 10.725,00 euros/año, más 1.930,50 euros de I.V.A.; y Lote 2.- Licencias y soporte de Vmware y Netbackup: 66.690,00 euros/año, más 12.004,20 euros, de I.V.A.

6. Garantía Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, multiplicado por los dos años de vigencia del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La establecida en el Cuadro de Características Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: DECIMOQUINTO día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- Modalidad de presentación: Manual.
- Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General.
- Domicilio: Calle Cabrales, Nº 2.
- Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
- Dirección electrónica: .

9. Apertura de Ofertas:

- Descripción: La apertura de los sobres se efectuará en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 10 del Pliego Modelo.



- b) Dirección: Sala de Reuniones del Servicio de Contratación y Compras, sita en la planta baja del "Edificio Pelayo" (Plaza Mayor).
- c) Localidad y código postal: Gijón. 33201.
- d) Fecha y horas: Primer miércoles o viernes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas para la apertura del Sobre A. El día y hora para la apertura del sobre "B", vendrá señalado en el anuncio que se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como en la web municipal, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones:

- a) La información y documentación de la licitación estará, igualmente, a disposición de los licitadores en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón:

www.gijon.es/perfildecontratanteycontratacionadministrativa.

Secretaría General
Gijón/Xixón, a 14 de diciembre de 2011

Urbanismo

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE PROPIETARIO ÚNICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CEARES 02 (UE CEA 02), LA CORIA. (Referencia 030053/2011)

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 22 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el proyecto de referencia, promovido por PROMOCIONES COTO DE LOS FERRANES, S.L., por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, artículo 446 y sus concordantes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se abre un período de información pública de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA. Durante el expresado plazo, quien lo desee, podrá examinar dicho expediente en el edificio administrativo "Antiguo Hogar", paseo de la Infancia, n.º 2, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas ininterrumpidamente y sábados de 9:00 a 13:00 horas (julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas). Asimismo, se podrán presentar los escritos/solicitudes que se consideren oportunos en el mismo horario, en los registros municipales habilitados al efecto, salvo los sábados, que solo podrán presentarse en los centros municipales integrados de Pumarín "Gijón-Sur", Ateneo de La Calzada y edificio administrativo Antigua Pescadería Municipal, en horario de 9:00 a 13:00.

Gijón/Xixón, a 24 de noviembre de 2011
La Secretaría General

EXPROPIACION POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LAS FINCAS CUYOS PROPIETARIOS NO SE HAN ADHERIDO A LA JUNTA DE COMPENSACION DEL

SECTOR UZN -R3 (S). (Referencia 009557/2010)

EDICTO

No habiendo podido practicar la notificación personal del acto administrativo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2011, de iniciación del expediente de expropiación por tasación conjunta de las fincas cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación del Sector UZN R3 (S) a las siguientes personas: Isolina García Prendes-Pando, María Luisa García Prendes-Pando, Manuel García Prendes-Pando, Eulalia García Prendes-Pando, María Desposorios Prendes-Pando Nava, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación el texto íntegro del acuerdo

"JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION UZN-R3 (BERNUECES).- EXPROPIACION POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LAS FINCAS CUYOS PROPIETARIOS NO SE HAN ADHERIDO A LA JUNTA DE COMPENSACION.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito con registro de entrada de fecha 3 de Marzo de 2010, Don MIGUEL PAREDES UREBA, en su calidad de presidente y legal representante de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UZN-R3 (S) BERNUECES, solicitó la expropiación forzosa, a través del sistema de tasación conjunta, de los terrenos que, incluidos en dicho ámbito de actuación, pertenecen a propietarios no adheridos a la expresada Junta.

La relación de parcelas y propietarios a expropiar en beneficio de la Junta de Compensación es la siguiente:

TITULAR ES	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR	VALORACIÓN
Oliva Arce Sampedro y otros.	6315402TP8261S000 1AT	8.822,00 m2	2.975,84 m2	273.967,73 .- €
Oliva Arce Sampedro y otros.	6616805TP8261N000 1SB	9.544,30 m2	2.088,74 m2	192.297,76 .- €
Ana Alemany Sirgo.	6315403TP8261S000 1BT	1.910,00 m2	1.146,22 m2	105.525,60 .- €
H.º de M.ª Engracia Sala Álvarez.	6616806TP8261N000 1ZB	4.929,00 m2	250,34 m2	23.047,30.- €
Consuelo Cabiedes Miragaya, y otros.	52024A10100021000 00S	9.425,18 m2	1.282,33 m2	118.056,16 .- €
M.ª del Carmen García Glez., y otros.	52024A09800089000 0MJ		404,94 m2	37.280,40.- €
Luisa M.ª Iglesias Sánchez	52024A09800123000 1QR	5.522,00 m2	270,48 m2	24.901,48.- €



SEGUNDO.- El Plan General de Ordenación Urbana encomendó el desarrollo del sector a un Plan Parcial. De los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento se desprende que el PLAN PARCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR UZN-R3.S (BERNUECES), fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada con fecha 13 de Noviembre de 2008.

TERCERO.- Por el Servicio Técnico de Urbanismo se emitió informe de fecha 12 de Enero de 2011, desfavorable a la valoración efectuada por la Junta de Compensación dado que consultados los valores de la Ponencia Catastral, los gastos y costes previstos en el UZN R3 y vistas las singularidades de las parcelas afectadas, se estima que el precio unitario mínimo para el primer grupo (urbano) debería estar entorno a los 175 €/m² y del segundo (rural) en 115 €/m².

Del referido informe se dio traslado a la Junta de Compensación en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia. Dentro del referido trámite, dicha entidad presentó escrito de alegaciones (de fecha 9 de Marzo de 2011), en el que, tras manifestar su disconformidad con las valoraciones efectuadas por este Ayuntamiento, se concluye solicitando la remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (C.U.O.T.A.) para su aprobación.

Trasladado el escrito presentado al Servicio Técnico de Urbanismo, éste emite nuevo informe, ratificándose en su anterior informe de fecha 12 de Enero.

CUARTO.- En otro orden de cosas resulta necesario, a los efectos oportunos, poner de manifiesto que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por Sentencia de 15 de julio de 2009 (Recurso 1.150/2006), anuló el Acuerdo del Ayuntamiento de Gijón -Acuerdo plenario de 13 de abril de 2007- por el que se aprobó de forma definitiva el Texto Refundido de la Adaptación a la Ley Autonómica del Suelo y Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 2007. Dicha Sentencia ha sido recurrida en Casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por Acuerdo de fecha 30 de Julio de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 7 de Agosto), el Pleno del Ayuntamiento de Gijón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación. Asimismo, mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 28 de Enero del presente año, se ha cumplimentado el trámite previsto por el art. 232 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para resolver el presente expediente la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo señalado por el art. 127.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, precepto que establece que, las expropiaciones que se lleven a cabo por razón de urbanismo y las que en cualquier caso realicen las Entidades Locales, se ajustarán a lo expresamente dispuesto en la Ley de Régimen Local.

II.- El art. 173 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (TROTU) señala que:

“Los propietarios incluidos en el Polígono o Unidad de Actuación dispondrán del plazo preclusivo de un mes, desde la notificación del Acuerdo Municipal aprobatorio del Proyecto de Actuación

para incorporarse a la Junta de Compensación. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria”.

En cumplimiento de lo previsto por el art. 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en relación con el art. art. 32 de la Constitución Española, es preciso señalar que la declaración de utilidad pública del fin de la presente expropiación está implícita en la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento, en este caso el PLAN PARCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR UZN-R3.S (BERNUECES).

III.- Respecto al procedimiento a seguir, será el Procedimiento de Tasación Conjunta a tenor de lo dispuesto en el artículo 187 del TROTU, en relación con los arts. 496 y siguientes del Decreto 278/2007, de 4 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), que establecen que en todas las expropiaciones derivadas de la aplicación de la normativa urbanística y con independencia del número de expropiados, la Administración actuante aplicará con preferencia el procedimiento de tasación conjunta.

Dicho Proyecto se someterá a información pública por término de un mes para que los interesados, a quienes deberán ser notificadas las correspondientes hojas de aprecio, puedan formular observaciones y reclamaciones concernientes a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

IV.- Por último, resulta preciso hacer referencia a la discrepancia entre la valoración efectuada por el Servicio Técnico de Urbanismo y la contenida en el Proyecto presentado por la Junta de Compensación. A este respecto es preciso partir del contenido del apartado a) del art. 3.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, precepto conforme al cual

“La legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará:

- a)** *La dirección y el control por las Administraciones Públicas competentes del proceso urbanístico en sus fases de ocupación, urbanización, construcción o edificación y utilización del suelo por cualesquiera sujetos, públicos y privados”.*

Efectivamente, y pese a que la gestión del ámbito que nos ocupa se lleva a cabo a través del sistema de Compensación –que es el que mayor protagonismo confiere a la iniciativa privada–, la Administración no sólo puede, sino que debe, actuar para garantizar se respetan los derechos de todos los propietarios en él incluidos; así, el art. 147.3 del TROTU señala que:

“La dirección y responsabilidad de la gestión urbanística corresponderá en todo caso a la Administración, a la que incumbe asegurar el cumplimiento de los objetivos señalados por la normativa y el planeamiento urbanístico, así como de los deberes y obligaciones que recaen sobre los particulares (...)”.

En consecuencia, y por las razones señaladas en los informes técnicos obrantes en el expediente, ha de prevalecer, la valoración efectuada por el Servicio Técnico de Urbanismo, razón por la cual la promotora deberá proceder a recalcular las hojas de aprecio de acuerdo a las valoraciones (precios unitarios) contenidas en los informes de fechas 12 de Enero y 28 de Marzo del presente año, es decir:

- 175 €/m² para el primer grupo (suelo urbano).
- 115 €/m² a los del segundo (sistema general en zona rural).

V.- A tenor de lo establecido en el art. 21 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, cuando se siga la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, las valoraciones se entenderán referidas al momento de exposición al público del proyecto.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos legales, la Junta de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación por tasación conjunta de los TERRENOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UZN-R3 (S) BERNUECES, promovido por la referida Junta de compensación, con las siguientes condicionales:

- Con carácter previo a la remisión del expediente a la C.U.O.T.A. deberá procederse a recalcular las hojas de aprecio de acuerdo a las valoraciones (precios unitarios) contenidas en los informes de fechas 12 de Enero y 28 de Marzo del presente año, es decir: 175 €/m² para el primer grupo (suelo urbano), y 115 €/m² a los del segundo (sistema general en zona rural).

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente completo por plazo de UN MES, para que los interesados, a quienes deberán notificarse las correspondientes hojas de aprecio y criterios de valoración, teniendo en cuenta la salvedad anterior, puedan formular observaciones y reclamaciones concernientes a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

TERCERO.- Solicitar del Registrador de la Propiedad, a los efectos expropiatorios, Certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas afectadas, así como la práctica de las correspondientes notas marginales, haciendo constar en la solicitud que el procedimiento a seguir es el de tasación conjunta, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 22 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de información pública e informadas, en su caso, las alegaciones presentadas, el expediente completo se remitirá a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (C.U.O.T.A.) para su resolución, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 187 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU), y en el art. 501 Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007 de 4 de diciembre (ROTU)."

En aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la notificación de las hojas de aprecio y los criterios de valoración los interesados podrán comparecer en las oficinas del Servicio Administrativo de Urbanismo del Edificio Administrativo "Antiguo Hogar" para conocer el contenido de las mismas

Gijón/Xixón, a 30 de noviembre de 2011
La Secretaría General

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-N03, JOVE, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL JOSÉ FRESNO S.A.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo, relativo al asunto citado:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el Plan Especial del Polígono de Actuación PA-N03, JOVE, promovido por la Entidad Mercantil JOSÉ FRESNO S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 90 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU), es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente Plan Especial.

II.- Durante el período de información pública a que se sometió el expediente completo no fue presentado escrito alguno de alegaciones oponiéndose al mismo, por lo que, una vez aportado por la promotora el documento refundido que les había sido requerido en el acuerdo de aprobación inicial (registro de entrada de 24 de junio de 2009), se dio traslado del expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras para la emisión del informe preceptivo y no vinculante previsto en el artículo 90 del TROTU.

III.- La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en sesión celebrada el día 21 de abril de 2010, informó favorablemente el Plan Especial de que se trata, recogiendo, no obstante, una serie de observaciones que, analizadas por el Servicio Técnico de Urbanismo, se interpretan como no exigibles en este caso salvo por lo que se refiere a la necesidad de aportar el Informe de Sostenibilidad Económica (I.S.E.) y de mitigar la pendiente de la nueva calle ajustándose a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero.

En concreto se entienden como no exigibles las reservas que prevén los artículos 172 y 177 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU) aprobado por Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, teniendo en cuenta que el suelo de que se trata estaba clasificado como urbano consolidado en el PGOU de 1999, y que en el PGO de 2005 anulado y en la Revisión del Plan ahora vigente se mantiene su condición de suelo urbano, aunque pasa a formar parte de un ámbito delimitado como urbano no consolidado, estableciendo unas exigencias de ordenación y cesión que, consideradas por dicho Servicio Técnico como mínimas, se han incrementado hasta donde físicamente era posible. De tal forma que, al determinar en este caso la ficha del PGO cuáles son las cargas específicas no cabe la aplicación subsidiaria de los estándares dispuestos en el ROTU.

El informe técnico, por último pone de manifiesto la imposibilidad física de materializar los 470,32 m² de equipamiento a que se refiere el informe de CUOTA, salvo que se hiciera en detrimento de la ordenación o a costa de renunciar el Ayuntamiento a una de las parcelas resultantes de la cesión del 10% del aprovechamiento.

IV.- Una vez aportado por la promotora el Texto Refundido que incorpora todas las cuestiones advertidas (Registro de entrada 2-09-2011), e informado favorablemente este último documento por el Servicio Técnico de Urbanismo, procede remitir el expediente al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

VISTOS el expediente de razón, informes emitidos, normativa de aplicación y el informe favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 13 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del Polígono de Actuación PA-N03, JOVE, promovido por la Entidad Mercantil JOSÉ FRESNO S.A., con las determinaciones contenidas en el Texto Refundido presentado en fecha 2 de septiembre de 2011, entre las que se encuentran las referidas a las reservas de aparcamientos, zonas verdes y viarios, y con



las siguientes condicionales:

- *Previamente a la concesión de cualquier licencia de obras deberá haber sido aprobado el correspondiente procedimiento reparcelatorio.*
- *La concesión de cualquier licencia de obras en el ámbito de esta actuación estará también condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; y la de cualquier licencia de primera ocupación a la recepción de dichas obras por parte del Ayuntamiento.*
- *Las zonas verdes públicas al igual que los viarios de esa naturaleza deberán ser cedidos urbanizados, por lo que, en el Proyecto de Urbanización deberá realizarse un diseño pormenorizado en el que se incluirá la solución que se adopte para los estacionamientos.*
- *De ser necesario implantar un centro de transformación este deberá localizarse sobre terrenos de propiedad privada, bien en zonas de las nuevas edificaciones reservadas para su implantación, bien con carácter autónomo. En todo caso su acabado exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona. En su interior se preverán los espacios necesarios para las instalaciones, elementos y equipos de los servicios de telecomunicaciones.*
- *La cesión del 10 % del aprovechamiento urbanístico deberá ser indicada en el documento de equidistribución.*
- *Las obras que se realicen en el ámbito de este Plan Especial, cumplirán la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Reglamento que la desarrolla (D. 37/2003, de 22 de mayo), así como la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de las Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el acceso y la utilización de los Espacios Públicos Urbanizados.*

Segundo.- Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como de las ordenanzas que contiene el documento aprobado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 97 del TROU en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como notificar de forma individualizada el acuerdo a todos cuantos resulten interesados en el expediente.

Tercero.- Remitir una copia del acuerdo y de la documentación técnica al Servicio Técnico de Urbanismo, a los efectos oportunos; copia de dicho acuerdo se remitirá igualmente a la Sección Técnica de Urbanismo.

Cuarto.- Remitir dos ejemplares completos del instrumento de ordenación a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras a los efectos previstos en los arts. 23 y 96 del TROU."

NORMATIVA:

INFORMACIÓN URBANÍSTICA

- Datos estadísticos.

Nombre: PA-N03

Emplazamiento: Jove-Gijón.

Hoja de plano: 1:2000 / 2.4.111-3.4.1.

Iniciativa: Privada.

Superficie del ámbito: 18.192,43 m².

Edificabilidad bruta (m²/m²): 0,25 m²/m².

Sup. Edificable total: 18.192,43 m² x 0,25 = 4.548,10 m².

Uso característico: Residencial.

Área de reparto: PA-N03.

Aprovechamiento medio: 1,00.

Ordenanza de aplicación: Vivienda unifamiliar, ordenanza 5.1.

Categoría de suelo: No consolidado.

Figura de ordenación: Plan Especial.

Sistema de actuación: Compensación.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN QUE JUSTIFICAN LA SOLUCIÓN PROPUESTA, ANALIZADA COMPARATIVAMENTE CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

- Cuadro resumen comparativo entre la ficha del PA-N03 y el Plan Especial.

	FICHA	PLAN ESPECIAL
Sup. Bruta	19.200 m ²	18.192,43 m ²
Edifica. Bruta	0,25 m ² / m ²	0,25 m ² / m ²
Sup. Edifica/s/rasante	-	4.548,10 m ²
Nº estimado de parcelas	-	24
Nº estimado de viviendas	-	24
Nº de plantas	II	II

- Características del Plan Especial.

Características generales.

La idea base es la creación de una adecuación de baja densidad que consolida el borde urbano de Jove, utilizando la ordenanza de aplicación de vivienda unifamiliar, ordenanza 5.1.

La subdivisión de fincas surge de dividir la superficie del ámbito entre 750 (artículo 4.6.5 del P.G.O.), lo que supone un nº máximo de 24 parcelas de superficie mínima de 300 m².

Características de diseño.

Las características de diseño principal de la PA-N03 y que condiciona el diseño del mismo es el trazado del viario. Los viales que rodean el ámbito y el de nueva creación serán de un ancho de 9,00 m y en el caso del de nueva creación esté provisto de aceras perimetrales de 1,5 m de ancho cada una. Así los caminos existentes se ensanchan y urbanizan ampliando a un ancho de 4,5 m a partir del eje de los mismos.

El viario de nueva creación, de 9 m y provisto de aceras arranca en el camino de la Campa de Torres y comunica con la parte superior del PA-N03. La pendiente de este nuevo viario oscila entre el 6 y el 10% y en su margen derecha queda franqueado por zona verde, que alcanza un mínimo del 10% del parcelario y se diseña como zona de expansión del mencionado viario y del frente al camino de la Campa de Torres.

Una vez realizadas las cesiones para viales y zonas verdes resulta una superficie neta de parcelas para uso residencial de 12.017,09 m² sobre la que se articulan un total de 24 parcelas según se reflejan en planos.

- Sistema viario, alineaciones y rasante.

Sistema viario:

El sistema viario se diseña, por un lado ampliando el viario existente a partir de un ensanchamiento de 4,5 m del eje del camino y equipado con las infraestructuras necesarias y por otro con la creación de una nueva vía entre el camino de la Campa de Torres y la parte alta de la PA-N03.

Rasantes:

Tanto la alineación anteriormente expuesta como las rasantes obedecen a acondicionamientos de viales existentes como a la necesaria y conveniente adaptación a la topografía y accidentes naturales del terreno, estableciendo pendientes comprendidas entre el 6 y el 10% como máximo.

Alineaciones:

No se establecen alineaciones propiamente dichas puesto que la implantación de las viviendas unifamiliares con respecto a las parcelas resultantes se realizará según lo establecido en el artículo 4.6.7. del P.G.O., considerando como alineación los linderos a los viales existentes ampliados.

- Ordenación y usos.

En este PA-N03 se manifiesta claramente la tipología unifamiliar regulada por la ordenanza 5.1, siendo esta ordenanza la encargada de regular los criterios de ordenación en cuanto a ocupación, disposición de la vivienda, retiros... y en cuanto a su uso, que es residencial en grado 1 – vivienda pareada o unifamiliar aislada, siendo el uso residencial el



cualificado en su clase de vivienda tipo unifamiliar y considerándose usos admisibles:

- La residencia comunitaria en régimen de edificio exclusivo.
- Los talleres profesionales domésticos en las viviendas unifamiliares.
- Los talleres artesanales cuya actividad doméstica no cause molestias a las viviendas.
- Los servicios empresariales en edificio exclusivo.
- Los servicios terciarios en edificio exclusivo y los despachos profesionales domésticos en edificios de principal residencia.
- Los usos dotacionales en edificio de uso exclusivo.
- Las infraestructuras de servicios en situación de edificio exclusivo, salvo lo regulado sobre centros de transformación.

La superficie neta del total de las 24 parcelas resultantes, una vez efectuadas las cesiones pertinentes es de 11.806,11 m², con la ordenación que sigue en planos y los usos anteriormente mencionados.

- Dotaciones, cesiones de terreno público.

Serán de cesión y urbanización gratuita y siguiendo las directrices que sean impuestas por el Ayuntamiento de Gijón todos los terrenos exteriores a la alineación a viario ampliado y proyectado.

Cesiones de terreno público.

Por un lado, las correspondientes a la ampliación de los viarios existentes realizando un retiro y urbanización de 4,50 m a partir del eje de los mismos y al nuevo viario, diseñado con un ancho de 9,00 m y aceras perimetrales de 1,5 m.

Por otro, la zona de verde pública referenciada en planos y con una superficie de 1.819,35 m².

Cesiones de terreno público.

Viarios ampliados	703,89 m ² .
Nuevo viario	2.179,97 m ² .
Zona verde Pública	1.819,35 m ² .
TOTAL DE CESIONES	4.703,21 m².
SUPERFICIE DE PARCELA NETA	11.806,11 m².

- Esquema de redes

Los esquemas de redes han sido previstos teniendo en cuenta las directrices, recomendaciones, especificaciones y normas de los servicios técnicos municipales y empresas suministradoras.

En cuanto a los esquemas de redes que afectan al nuevo viario proyectado, estos esquemas pretenden generalizar la homogeneidad de características entre la infraestructura existente y la proyectada, asegurando la continuidad de las distintas redes de servicios.

No obstante dichos esquemas de redes y servicios que figuran en planos tienen carácter informativo, pudiendo ser modificados en el Proyecto de Urbanización.

- Jardinería y verde público.

En planos están situadas las zonas verdes de uso público, las cuales se prepararán y terminarán para conseguir una superficie de césped homogénea, e irán dotadas, en las aceras perimetrales de bocas de riego necesarias para el mantenimiento de las mismas.

- Condiciones de aprovechamiento.

- Superficie del ámbito: 18.192,43 m².
- Superficie neta de parcela: 11.806,11 m².

Con una edificabilidad bruta del 0,25 m²x 18.192,43 m²correspondiente a 4.548,10 m²de superficie, lo que supone con respecto

a la superficie total neta de las parcelas (11.806,11 m²) un aprovechamiento de 0,385 m²/ m².

ORDENANZAS

- Consideraciones generales.

Siendo el sistema de compensación el previsto en el Plan General para la gestión, desarrollo y ejecución del presente Plan Especial, en su momento se formulará el correspondiente Proyecto de Compensación que contendrá las determinaciones previstas en el Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

Por otro lado, el desarrollo, ejecución y concesión de licencias, así como las condiciones de edificación quedarán reguladas por la Normativa del Suelo Urbano del Plan General, en tanto en cuando no se opongan al contenido particular de las presentes ordenanzas, que tendrán carácter de complemento, desarrollo e incluso modificación puntual de las citadas normas.

La coordinación y ejecución de las infraestructuras serán realizadas mediante el Proyecto de Urbanización el cual definirá las características de la red de comunicaciones y las determinaciones del trazado de redes y servicios urbanos.

- Emplazamientos

La separación a colindante será como mínimo de 3,00 m a la fachada y de 4,00 m a los viarios.

- Movimientos de tierra.

Dada la inclinación de los terrenos del Plan Especial y para facilitar el acomodo de las viviendas podrán realizarse movimientos de tierra a distancias superiores a 3,00 m, pudiéndose no obstante y al tratarse de un proyecto conjunto, ejecutar taludes y muros de contención tal y como refleja el artículo 4.6.13 del P.G.O. de Gijón.

Lo que se publica, haciéndose saber que, contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

O cualquier otro recurso que se estime procedente.

Gijón/Xixón, a 1 de diciembre de 2011

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONA DE LAVADO PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO EN CARRETERA AS-248 (GIJÓN), PROMOVIDO POR GASOLINERA DE GRANDA S.L.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente Estudio de Implantación se tramitó inicialmente al amparo de lo prevenido en el art. 79 del el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de



abril, del Principado de Asturias, resultando aprobado inicialmente por silencio administrativo y sometiéndose al trámite de información pública, por iniciativa privada, mediante anuncio publicado en el Boletín del Principado de Asturias del día 13 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Tal y como consta en la certificación de la Secretaria General de este Ayuntamiento, durante la información pública no fue presentado escrito alguno de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 90 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU), es competencia del Pleno la aprobación definitiva de los Estudios de Implantación.

II.- Una vez recibido el expediente completo en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en Comisión Permanente y en sesión de fecha 13 de septiembre de 2011, emite informe favorable a la actuación solicitada señalando, no obstante, unas condicionales que son objeto a su vez de informe por el Servicio Técnico de Urbanismo.

III.- El arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo informa que la CUOTA en su informe de fecha 13 de septiembre de 2011, plantea dos cuestiones a considerar por el Ayuntamiento relativas a la cesión del 10% del aprovechamiento y sobre la constitución de garantía por importe del 60% del coste de la implantación, sobre las que cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Se tratan de dos exigencias normalmente ajenas a los suelos no urbanizables que sólo pueden entenderse ante actividades, equipamientos o dotaciones de interés público y social para los que se justificara su implantación.
- Salvo mejor criterio, no se ha aplicado nunca en el Ayuntamiento de Gijón, y parece que no debiera aplicarse en ningún caso a los usos autorizables, ya que además de difícilmente justificable, el concepto de aprovechamiento resulta totalmente ajeno al suelo no urbanizable
- En todo caso, sería imposible de materializar, la instalación ya está concluida y en funcionamiento, por lo que, más que avalarse la intervención cabría, en su caso, el abrir un expediente sancionador.

Consecuentemente con lo anterior, es por lo que, pese a la singularidad de su aprobación inicial, contando con supervisión favorable de la CUOTA, no se ve inconveniente que se concluya su tramitación, señalando no obstante una condicional, contenida en el anterior informe de ese Servicio Técnico (17-1-11), que , de forma literal, se reproduce en la parte dispositiva del presente acuerdo.

IV.- El informe de la CUOTA es vinculante a tenor de lo prevenido en los artículos 90 en relación con el 131 del TROTU. Dado que dicho informe es favorable al documento de que se trata y que, en cuanto a las condicionales la propia CUOTA somete a decisión municipal la primera de ellas, y en cuanto a la segunda puede ser cumplimentada en el marco del expediente de licencia que para la ejecución de la instalación debe de ser tramitado, dado que el presente Estudio de Implantación sustituye al trámite de autorización previa para la licencia, se considera que no existe inconveniente, desde un punto de vista jurídico, en someter el presente expediente al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

VISTOS el expediente de razón, informes emitidos, normativa de aplicación y el informe favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 28 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE IMPLANTACION PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONA DE LAVADO PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO EN CARRETERA AS-248 (GIJÓN), GRANDA, con las siguientes condicionales:

- No se alterará en ningún caso el perfil del terreno en una franja de al menos 4 m de ancho en todo el perímetro de la parcela colindante.

Condicional señalada por la CUOTA para ser tenida en cuenta al otorgar la licencia

- Deberá constituirse garantía del exacto cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el promotor, por importe del 60% del coste que resulte para la implantación de las instalaciones y la ejecución de las obras que sean precisas.

Segundo.- Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como de las ordenanzas que contiene el documento aprobado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 97 del TROTU en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como notificar de forma individualizada el acuerdo a todos cuantos resulten interesados en el expediente.

Tercero.- Remitir dos ejemplares completos del instrumento de ordenación a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras a los efectos previstos en los artículos 23 y 96 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Cuarto.- Remitir el acuerdo y un ejemplar de la documentación técnica al Servicio Técnico de Urbanismo, a los efectos oportunos. Dar traslado igualmente del acuerdo al Servicio de Licencias, junto con la copia del informe emitido por la CUOTA, para su consideración en el momento de otorgar las licencias correspondientes, así como a la Sección Técnica de Urbanismo."

NORMATIVA.

Incidencia urbanística de en el área de implantación.-

La sociedad peticionaria tiene la propiedad de una parcela de terreno de unos 8.550 m², situada en la carretera AS-248, de Gijón a Pola de Siero, p.k. 3,60 en la parroquia de Granda, término municipal de Gijón, Asturias, en parte de los cuales tiene instalada una estación de servicio en funcionamiento ocupando una superficie de 3.210 m².

En parte del terreno restante pretende el peticionario ubicar la ampliación de la zona de lavado y limpieza para vehículos, utilizando una superficie de 1.760 m².

Las condiciones para la construcción de las estaciones de servicio, el P.G.O. establece una parcela con una superficie mínima de 1.000 m² y una edificabilidad de 0,25 m²/ m².

Superficie de terreno destinada a estación de servicio:

Actual gasolinera.....	3.210,00 m ²
Ampliación zona de lavado.....	17.760 "
Total.....	4.970,00 m ²

Por tanto, edificabilidad máxima permitida: 4.970/4=1.242,50 m²

Superficie edificada en estación de servicio:

Edificio de servicios.....	90,00 m ²
----------------------------	----------------------



Marquesina.....	380,00 "
Caseta prefabricada.....	32,00 "
Puente de lavada automático.....	50,00 "
Suma	552,00 m ²

Superficie edificada que se proyecta:

Equipos de lavado manual.....	155,00 m ²
Puente de lavada automático.....	50,00 "
Suma	205,00 m ²

Total superficie edificada y a edificar en zona destinada a estación de servicio:

$$552,00 + 205,00 = 757,00 \text{ m}^2$$

Se comprueba que se cumple con las condiciones de edificabilidad, ya que

$$757,00 \text{ m}^2 < 1.242,50 \text{ m}^2 \text{ (sup. Máxima permitida)}$$

Estudio abastecimiento de agua y vertidos.-

El proyecto específico de la ampliación de la zona de lavado contiene un estudio de consumos de agua en función del número de lavados de vehículos, y con ello, el volumen de vertidos correspondientes que irán a la red general de saneamiento y que resumimos:

Máximo número de lavados por año

Lavado automático.....	1.000 x 0,10 = 100 m ³ /año
Lavado manual.....	1.800 x 0,05 = 90 "
Consumo agua en servicios edificio.....	50 "

Por tanto el consumo anual de agua en la gasolinera será: 240 m³/año

Correspondiendo una cantidad similar para los vertidos industriales.

Lo que se publica, haciéndose saber que, contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

O cualquier otro recurso que se estime procedente.

Gijón/Xixón, a 1 de diciembre de 2011
La Secretaría General

ESTUDIO DE DETALLE EN CARRETERA DE CASTIELLO, Nº 462 (REFERENCIA CATASTRAL URBANA 7123901)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, presentado por Fundación Escuela Benéfica Iglesia de San José de Gijón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 252 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA. Durante el expresado plazo, quien lo desee, podrá examinar dicho expediente en el edificio administrativo "Antiguo Hogar", paseo de la Infancia, n.º 2, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas ininterrumpidamente y sábados de

9:00 a 13:00 horas (julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas). Asimismo, se podrán presentar los escritos/solicitudes que se consideren oportunos en el mismo horario, en los registros municipales habilitados al efecto, salvo los sábados, que solo podrán presentarse en los centros municipales integrados de Pumarín "Gijón-Sur", Ateneo de La Calzada y edificio administrativo Antigua Pescadería Municipal, en horario de 9:00 a 13:00.

Gijón/Xixón, 5 de diciembre de 2011
La Secretaría General

ESTUDIO DE DETALLE DE FINCA EN AVENIDA PROFESOR PEREZ PIMENTEL, 537, PARCELA 22 MANZANA 76374, SOMIÓ. Referencia 032109/2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha siete de diciembre de dos mil once, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, presentado por María Emilia Tomás Llana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, y artículo 252 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA. Durante el expresado plazo, quien lo desee, podrá examinar dicho expediente en el edificio administrativo "Antiguo Hogar", paseo de la Infancia, n.º 2, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas ininterrumpidamente y sábados de 9:00 a 13:00 horas (julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas). Asimismo, se podrán presentar los escritos/solicitudes que se consideren oportunos en el mismo horario, en los registros municipales habilitados al efecto, salvo los sábados, que solo podrán presentarse en los centros municipales integrados de Pumarín "Gijón-Sur", Ateneo de La Calzada y edificio administrativo Antigua Pescadería Municipal, en horario de 9:00 a 13:00.

Gijón/Xixón, a 12 de diciembre de 2011
La Secretaría General

ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE MARQUÉS DE SAN ESTEBAN, Nº 62 A 68. Referencia 005608/2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha quince de noviembre de dos mil once, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por CONSTRUCCIONES ASTURCASA PRINCIPADO, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, y artículo 252 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA. Durante el expresado plazo, quien lo desee, podrá examinar dicho expediente en el edificio administrativo "Antiguo Hogar", paseo de la Infancia, n.º 2, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas ininterrumpidamente y sábados de 9:00 a 13:00 horas (julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas). Asimismo, se podrán presentar los

escritos/solicitudes que se consideren oportunos en el mismo horario, en los registros municipales habilitados al efecto, salvo los sábados, que solo podrán presentarse en los centros municipales integrados de Pumarín "Gijón-Sur", Ateneo de La Calzada y edificio administrativo Antigua Pescadería Municipal, en horario de 9:00 a 13:00.

Gijón/Xixón, a 14 de diciembre de 2011
La Secretaría General

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE FINCA EN CAMINO DE LA COROLLA, 325 SOMIO

La Junta de Gobierno, en sesión del día 13 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo, relativo al asunto citado:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de abril de 2011, acordó aprobar inicialmente el DOCUMENTO DE EJECUCIÓN (REPARCELACIÓN VOLUNTARIA) DEL ESTUDIO DE DETALLE DE FINCA UBICADA EN EL NÚMERO 325 DEL CAMINO DE LA COROLLA (Referencia Catastral 8144002), promovido por la Entidad Mercantil INVERSIONES EL VALLÍN 2007, S.L.

Segundo.- Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública, mediante anuncio en el BOPA (de fecha 19 de abril de 2011) y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma ("El Comercio" de 9 de abril de 2011), en fecha 16 de mayo de 2011 (número de anotación de registro de entrada 2011026200), fue presentado escrito por la promotora del expediente solicitando la sustitución de la obligación de constituir aval bancario en garantía de los gastos de urbanización, por la afección real de las parcelas de resultado.

Tercero.- Mediante Oficio de la Concejalía Delegada de Urbanismo, con Registro de Salida el 14 de septiembre de 2011 (número de anotación 82762), se requirió a la mercantil INVERSIONES EL VALLÍN 2007, S.L., para que presentase una nueva documentación, incorporando, entre otras cosas, la distribución de la carga urbanizadora entre las parcelas resultantes adjudicadas a la promotora y la localización de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento. Dicho requerimiento fue cumplimentado mediante la presentación de un nuevo documento de reparcelación voluntaria, el 6 de octubre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Segundo.- El Servicio Técnico de Urbanismo emite informes en fechas 14 de junio y 22 de noviembre de 2011, en los que, por un lado, señala que no existe inconveniente en sustituir la obligación de constituir aval bancario en garantía de la correcta y completa realización de la obra urbanizadora, por una afección real de las parcelas resultantes y, por otro, informa favorablemente la documentación presentada por la promotora en fecha 6 de octubre de 2011, si bien con las condicionales que se recogen de manera literal y expresa en la parte dispositiva.

Tercero.- La última documentación presentada por la mercantil INVERSIONES EL VALLÍN 2007, S.L., prevé la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico, cumpliendo así el requerimiento realizado al efecto, aunque se pone de manifiesto por parte de la promotora su disconformidad con tal carga, argumentando, entre otras

cosas, que el Estudio de Detalle se redactó en base a las determinaciones del PGO de 1999 y ahí no se exigía la cesión, que en el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle no se hace ninguna mención a este tema y por último que, al ser un ámbito de propietario único y estar clasificado su entorno como suelo urbano consolidado, no resulta precisa la equidistribución, no prevista tampoco en el TROTU para estos casos (Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo).

El Servicio Técnico de Urbanismo respecto de este tema informa lo siguiente:

- "El PGO que estaba en vigor cuando se inició la tramitación del ED (principios de 2008) era la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón, aprobada definitivamente el 30 de diciembre de 2005 (BOPA de 11 de febrero de 2006) y su Texto Refundido aprobado el 13 de abril de 2007 (BOPA de 6 de junio de 2007), no el PGOU de 1999.
- En ese Plan, al igual que en la Revisión actualmente en vigor, se dice expresamente en sus arts. 4.6.4.2 y 8.1.58.3 respectivos que: si la finca original tiene una superficie ≥ 9.000 m² se considerará que la actuación implica reforma interior, por lo que debería definirse un polígono de actuación que cumpla las condiciones del art. 150 del TROTU y que se sujetará al régimen de cesiones establecido por el Decreto 278/2007, del Principado de Asturias (ROTU).
- Por último, conviene recordar que en el ROTU, en su art. 316 a) se dice respecto a la cesión del 10% en suelos destinados a reforma interior o incluidos en polígonos o unidades de actuación con fines de mejora del medio urbano, que el planeamiento podrá atribuir a los propietarios hasta el cien por cien del aprovechamiento por lo que, en definitiva, se trata de una exigencia que el Ayuntamiento a través del planeamiento podría excusar justificadamente, pero que, salvo mejor opinión, no debe darse por supuesta su aplicación directa y universal".

Cuarto.- Desde un punto de vista jurídico-formal y respecto del argumento utilizado por la promotora para eximirse de la obligación de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, esto es, que el Estudio de Detalle se redactó en base a las determinaciones del PGO de 1999, cabe señalar que, el documento se presentó para su tramitación en el año 2008 y la aprobación inicial del mismo se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de febrero de 2010, siendo la normativa de aplicación en ese momento la contenida en el Documento de Adaptación Plan General de Ordenación de 2005 y Texto Refundido aprobado definitivamente el 13 de abril de 2007; cabe destacar al respecto que los distintos documentos de Estudio de Detalle presentados por la promotora siempre fueron redactados conforme a las determinaciones del Plan General de 2005 (Texto Refundido de 2007); es más, si la normativa de aplicación fuera la contenida en el Plan de 1999, como pretende la promotora para entender no exigible la cesión del 10% , el Estudio de Detalle nunca podría haberse aprobado, pues no cumpliría con la misma al recoger una edificabilidad superior a la permitida. No puede admitirse, por tanto, que se invoque por parte de INVERSIONES EL VALLÍN 2007, S.L., la normativa de 1999 para aquello que supuestamente le beneficia (exención del 10 %) y pretender al mismo tiempo que le sean de aplicación las determinaciones que le son favorables (más edificabilidad), del Documento de Adaptación, Texto Refundido y Revisión del Plan General de Ordenación, este última aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2011.

Quinto.- Por otro lado, argumenta también la promotora, que no puede exigirse la cesión del aprovechamiento ya que tal cuestión no se recogió previamente en el Estudio de Detalle. A tal efecto cabe señalar que si bien

se trata de un tema que no afecta a la ordenación y que no es un contenido propio del documento de planeamiento, sino que su determinación forma parte del documento de gestión, como es en este caso el presente expediente de Reparcelación (o documento de ejecución urbanística), los distintos acuerdos que se adoptaron en relación al Estudio de Detalle si dejaron constancia de esta cuestión y de la necesidad de abordarla y resolverla en el momento procedimental oportuno.

Así, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de abril de 2008, por el que se denegó la aprobación del primer documento de Estudio de Detalle presentado (29 de enero de 2008), se estableció como una de las causas de dicha denegación textualmente la siguiente: "Al delimitarse como polígono o unidad de actuación también deberá hacerse mención a la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo"; asimismo, en el Fundamento de Derecho Tercero del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado posteriormente (Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2010), se difería la cuestión relativa a la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo al Proyecto de Reparcelación, por no ser un contenido propio del instrumento de ordenación sino del de equidistribución.

Sexto. Por último se hace constar que no obstante lo anterior, en el Proyecto de Reparcelación, tal y como recoge el informe técnico que obra en el expediente, se prevé la cesión al Ayuntamiento de Gijón de una parcela de resultado con aprovechamiento lucrativo (la número 11), si bien, tal y como indica el informe del Servicio Técnico de Urbanismo, con ella no se cumple el total de la cesión del 10% del aprovechamiento que sería de 1,10 parcelas y 231 m² edificables, con lo que se propone la compensación económica de los 21 m² restantes (no 11 m² como figuran en el documento), que a tal efecto se valora en la cantidad de 22.050 €.

Séptimo. En fecha 3 de febrero de 2011, la entidad promotora del expediente constituye aval bancario por importe de 9.600 € (número de operación contable 12011000001761), en cumplimiento de lo señalado en el punto quinto del dispositivo primero del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que ordena el ámbito; este aval podrá ser devuelto, una vez inscritas en el Registro de la Propiedad las parcelas resultantes adjudicadas a la promotora, con la afección real de las mismas a los gastos de urbanización.

Vistos el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación,

La Junta de Gobierno, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el DOCUMENTO DE EJECUCIÓN (REPARCELACIÓN VOLUNTARIA) DEL ESTUDIO DE DETALLE DE FINCA UBICADA EN EL NÚMERO 325 DEL CAMINO DE LA COROLLA (Referencia Catastral 8144002), promovido por la Entidad Mercantil INVERSIONES EL VALLÍN 2007, S.L, con las siguientes condicionales:

- La correcta y completa ejecución de la obra de urbanización se garantizará mediante la afección real de todas las parcelas de resultado adjudicadas a la promotora de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 de la Memoria del proyecto (art. 193.c) del TROTU).
- Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas resultantes, con las afecciones reales correspondientes, deberá formalizarse el documento de aprobación definitiva en escritura pública, incorporándose en dicha escritura los planos con el mismo formato y escala que los aprobados definitivamente, tras lo cual, esta Administración, junto con la Certificación del Acuerdo de aprobación definitiva y del cumplimiento de las condicionales que en el mismo se hubieran impuesto, cursará el trámite ante el Registro de la Propiedad (art. 448, 484 y concordantes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias-ROTU). Para el cumplimiento del citado

trámite, se aportarán tres ejemplares de la citada escritura, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva (art. 378 del ROTU).

- Cualquier licencia de obras estará condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y a la inscripción registral de las parcelas resultantes en los términos anteriores. Las cargas urbanizadoras no podrán ser canceladas hasta que no se hayan realizado completamente las obras de urbanización y haya transcurrido el plazo de garantía de un año a que se refiere el art. 195 del TROTU.
- No se podrán autorizar escrituras de declaración de obra nueva sobre las parcelas de resultado, sin la recepción definitiva de las obras de urbanización (art. 24 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, que modifica la redacción del art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo).
- Una vez inscritas en el Registro de la Propiedad las parcelas resultantes adjudicadas a la promotora, con la afección real de las mismas a los gastos de urbanización, podrá ser devuelto el aval constituido el 3 de febrero de 2011, por importe de 9.600 € (número de operación contable 12011000001761).
- En el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva y, en todo caso, con carácter previo a la concesión de cualquier licencia de obras y a la inscripción registral de las parcelas resultantes, deberá haber sido ingresada en las arcas municipales la cantidad de 22.050 €, como compensación económica sustitutoria del defecto de edificabilidad que le corresponde al Ayuntamiento en el ámbito, esto es, 231 m² de los que 210 m² se materializan en la parcela de resultado número 11).
- En la finca matriz, resultante número 1, no cabrá la concesión de licencias en tanto no se redacte un Estudio de Detalle que ordene sus posibilidades edificatorias y en donde se garantice y justifique la conservación y mantenimiento de los elementos protegidos por el Catálogo Urbanístico (jardín, vivienda y hórreo).
- Las obras de urbanización que se realicen en este ámbito cumplirán la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de las Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el Acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados, así como la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y del Reglamento que la desarrolla (D. 37/2003, de 22 de mayo).

SEGUNDO. Aceptar las superficies de cesión obligatoria y gratuita, en pleno dominio y libre de cargas que le corresponden al Ayuntamiento que figuran descritas en el documento, y que son las siguientes:

- Parcela 11, con una superficie de 868,35 m², y con una edificabilidad de 210 m². Uso: vivienda unifamiliar, en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico.
- Viario, con una superficie de 1.098,14 m², con destino a viario público.
- Espacio libre de dominio y uso público, con una superficie de 1.492,26 m², con destino a zona verde de dominio y uso público.

TERCERO. Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, notificándolo asimismo a todos los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

CUARTO. Remitir a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, un ejemplar completo del Documento de Ejecución (Proyecto de Reparcelación Voluntaria) a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del TROTU.



QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Patrimonio a los efectos de incorporar al Inventario General de Bienes Municipales los inmuebles que en virtud de este Acuerdo pasan a ser propiedad del Ayuntamiento.

SEXTO.- Remitir al Servicio Técnico de Urbanismo copia del Acuerdo y un ejemplar completo del Proyecto de Reparcelación a los efectos oportunos. Asimismo remitir copia del Acuerdo a la Sección Técnica de Urbanismo."

Lo que se publica, haciéndose saber que contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre-, y los artículos 10 y 14 de la misma Ley, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Gijón. En el caso de que la materia sea de personal o de sanciones podrá interponerse el recurso, a elección del demandante, ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero, interponerse el Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.A., en cuyo caso no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de Reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado dicha resolución expresa.

O cualquier otro recurso que se estime procedente.

Gijón/Xixón, a 14 de diciembre de 2011
La Secretaría General

Acuerdos Plenarios

Pleno Ordinario de 16 de diciembre de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011.
2. Se nombran miembros, titulares y suplentes, del Consejo Social de la Ciudad de Gijón.
3. Se aprueban la modificación de créditos número 8/2011 al Presupuesto Municipal y el reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores. Suplementos de créditos financiados con bajas.
4. Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en finca "Casa Pilu", barriu Fuexo, parroquia de Somió, promovido por D. Ángel Loché Cifuentes y otros.
5. Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de parcela incluida en el Plan Parcial SUR-S-I-1 (parcela 6 de la manzana 4), barriu Casares, parroquia de Porceyo, promovido por la entidad mercantil Ingenieros Construcción y Naves S.L.
6. Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono 61, parcela 171, barriu La Braña, parroquia de Rocés (área residencial de Rocés), promovido por D.ª Delfina González Bazán y D. José Antonio Gorrite Fernández.
7. Se aprueba definitivamente el Estudio de Implantación de residencia de animales de compañía en barriu Fontaciera, parroquia de La Pedrera, promovido por D. Sergio Fernández Fernández.
8. Se aprueba definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en la UE CEARES 02 (API-CEA-02), promovido por Promociones Coto de los Ferranes S.L.

9. Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 5 del sector SUR-S-I.1 (anterior UZN-I1) barriu Casares, parroquia de Porceyo, promovido por Avelino González S.A.

10. Se formulan y contestan diversas preguntas.

11. Se formulan y contestan diversos ruegos.

12. Comparece la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D.ª Lucía García Serrano, al objeto de informar sobre el estudio geológico realizado en el ámbito de El Muselín.

13. El Pleno se da por enterado con la información facilitada sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones municipales según la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2011.

14. El Pleno se da por enterado de que, al no presentarse sugerencias o reclamaciones, se consideran aprobadas definitivamente las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales, ejercicio 2012.

15. Se acuerda la celebración de Junta General extraordinaria, con el carácter de universal, de la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A.

Pleno Extraordinario de 22 de diciembre de 2011

1. Se concede la Medalla de Plata de la Villa a la organización no gubernamental Solidaridad, Ayuda y Unión, Crean Esperanza (SAUCE).

2. Se concede de la Medalla de Plata de la Villa a D.ª María Ángeles García Álvarez.

3. Se concede la Medalla de Plata de la Villa a D. José Luis Jorcano Noval.

4. Se concede la Medalla de Plata de la Villa a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Públicos de Educación de Gijón y Carreño.

5. Se concede la Medalla de Oro de la Villa al Real Instituto Jovellanos.

Acuerdos Junta de Gobierno

Sesión Ordinaria de 29 de noviembre de 2011

16. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

17. Se acuerda la pérdida del derecho total al cobro de subvención concedida a la entidad Sidrerías y Restaurantes del Principado S.L. para la contratación de desempleados no beneficiarios de prestaciones (Año 2011)

18. Se acepta la renuncia formulada por Camín Cortina, Aurelio, a subvención concedida para la contratación desempleados no beneficiarios de prestaciones por desempleo (Año 2011)

19. Se acuerda la pérdida de derecho parcial al cobro de la subvención concedida a la empresa Ciencias Smaff,S.L., en el marco de la convocatoria del Plan local de Formación Año 2010 para la acción formativa "Atención Especializada para Enfermos de Alzheimer"

20. Se acuerda la pérdida de derecho parcial al cobro de la subvención concedida a la empresa Ciencias Smaff,S.L., en el marco de la convocatoria del Plan local de Formación Año 2010 para la acción formativa "Auxiliar de Enfermería en Geriatria" (PLF010. programa I)

21. Se acuerda la pérdida de derecho parcial al cobro de la subvención concedida a la empresa Dicampus,S.L., en el marco de la convocatoria del Plan local de Formación Año 2010 para la acción formativa "Especialista en Programación Ruby On Rails"

22. Se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Carretera de Castiello, Nº 462 (Referencia Catastral Urbana 7123901), promovido por la Fundación Escuela Benéfica Iglesia de San Jose.

23. Se tienen por desafectadas parcelas incluidas en el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento en Samartín de Güerces 3ª Fase: parajes del Monte de Pangrán y Cuatrovientos y se acuerda no continuar con



la tramitación del expediente de expropiación en relación a otras parcelas del mismo proyecto

24. Se deniega a Cdad. Prop. Calle Luis Braille 6, subvención para instalación de ascensor desde la calle a cota de portal

25. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Cienfuegos 54, subvención para instalación de ascensor.

26. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Pintor Orlando Pelayo 8, subvención para instalación de ascensor

27. Se aprueba a Cdad. Prop. Avda Portugal 20, subvención para instalación de ascensor

28. Se aprueba a Comunidad de Propietarios Venezuela 11, subvención para instalación de ascensor

29. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Piles 1, subvención para bajar ascensor a cota de portal

30. Se Deniega a Cdad. Prop. Calle Premio Real 18, subvención para rehabilitación de fachadas

31. Se aprueba a Zabala Rubiera, María Amparo, subvención para rehabilitación de fachada en Avda. Jardín Botánico, 180

32. Se acuerda detraer cantidad de subvención concedida a la Cdad. Prop. Calle Balmes 7, para rehabilitación de fachada

33. Se deniega a Cdad. Prop. Calle Menéndez Valdés 24, subvención para rehabilitación de fachada posterior

34. Se acuerda detraer cantidad de subvención concedida a la Cdad. Prop. Calle Alvarez Garaya 12, para instalación de elevador en el portal

35. Se acepta la renuncia Formulada por la Cdad. Prop. Calle Oran 5, a subvención concedida para rehabilitación de fachada

36. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Puerto de Leitariegos 44, subvención para rehabilitación parcial de fachada

37. Se desestima a Silva Fernandez, Armando, recurso de reposición contra resolución denegatoria de licencia para parcelación de la finca en suelo no urbanizable - núcleo rural (Polígono 1 - parcela 38)

38. Se aprueba a mesapi S.A, solicitud de prórroga del contrato de gestión de servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público y del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Gijón

39. Se acuerda proceder a la tramitación ante el I.D.A.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de la solicitud de ayuda para la sustitución de ópticas de semáforos a la nueva tecnología Led

40. Se aprueba a la Fundación Terapia de Reencuentro, subvención con destino abono alquiler local asociación y gastos corrientes derivados de la realización de actividades.

41. Se acuerda el reintegro parcial de subvención concedida a la Vocalía de la Mujer de la Asoc. de VV Santa María de Leorio en el marco de la convocatoria bianual de subvenciones para asociaciones y colectivos de mujeres del concejo de Gijón/Xixón, Ejercicios 2010/2011. Concejalía de Empleo, Igualdad y Juventud.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. Se aprueba el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión demanial para la adecuación y explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en los Jardines de Federico González-Fierro Botas

Sesión Ordinaria de 7 de diciembre de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior

2. Se acuerda no admitir recurso de reposición contra acuerdo relativo a reintegro total de subvención concedida., presentado por la empresa Panadería Perales S.L.-

3. Se acepta la renuncia formulada por la empresa Lumoan S L a subvención concedida en el Marco de la convocatoria para la contratación por cuenta ajena de trabajadores no beneficiarios de prestaciones por desempleo (Año 2011)

4. Se aprueba inicialmente el estudio de detalle en Avenida Profesor Pérez Pimentel 537 (Parcela 22 Manzana 76374), promovido por Tomas Llana, M Emilia

5. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Doctor Aquilino Hurlé 27, subvención para instalación de ascensor

6. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Magnus Blikstad 77, subvención para instalación de ascensor

7. Se aprueba a Cdad. Prop. Avda Schulz 80, subvención para rehabilitación de fachada

8. Se acuerda detraer cantidad de subvención concedida para rehabilitación de fachadas, a la Cdad. Prop. Calle Asturias Nº 9.

9. Se acuerda detraer cantidad de subvención concedida para rehabilitación de medianera (Muro-San Lorenzo), a la Cdad. Prop. Calle Manso 12.

10. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Leopoldo Alas 23, subvención para rehabilitación de fachadas

11. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Puerto de Leitariegos 40, subvención para rehabilitación de fachada (alero)

12. Se aprueba a Cdad. Prop. Avda Rufo García Rendueles 19, subvención para rehabilitación de fachada (Muro San Lorenzo)

13. Se desestima a Meana Fernandez, José Manuel, recurso de reposición contra resolución denegatoria de licencia de obras para instalación de caseta prefabricada para uso administrativo

14. Se concede a Asociación de Amigos del Jardín Botánico de Gijón subvención anual.

15. Se aprueba el convenio específico nº 5 de colaboración con la Universidad de Oviedo para financiación del Máster de Contabilidad Directiva y Control de Gestión (Curso 2011/12)

16. Se aprueba el convenio específico nº 6 de colaboración con la Universidad de Oviedo (Vicerectorado de Convergencia Europea) para la financiación del Máster en Dirección y Planificación del Turismo

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. Se acuerda la cesión gratuita a la Universidad de Oviedo del nuevo edificio sito en el Campus con destino a servicios científico técnicos.

Sesión Ordinaria de 13 de diciembre de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. Se acuerda la pérdida parcial del derecho al cobro de subvención concedida a la empresa Hostelcur S.L, en el marco de la convocatoria: Plan local de Formación 2010 - programa I - Acción Formativa: "Camarero/a de Restaurante-Bar"

3. Se declara la caducidad del expediente relativo al proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 22b, promovido por Promociones Inmobiliarias los Sauces S.L.-

4. Se declara la caducidad del expediente relativo a la Reparcelación Voluntaria del Polígono de Actuación 102 B en la Ctra. de la Providencia, promovido por Angel Rodriguez y Compañía S.L.

5. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. Prop. Calle Pérez de Ayala 7, para instalación de ascensor

6. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. Prop. calle Los Angeles 3, para instalación de ascensor

7. Se deniega a Cdad. Prop. Calle Aguado 36, subvención para rehabilitación de fachada

8. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. Prop. calle Puerto de Pajares 4, para rehabilitación de fachada

9. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a Fernández Hatre, Alfonso, para rehabilitación de fachada

10. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. de Inquilinos de las Casas de Maestros Ceares 1, para rehabilitación de fachada



11. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. Prop. Calle Bobes 1 Bis, para rehabilitación de fachada

12. Se deniega a Cdad. Prop. Calle Corrida 39, subvención para rehabilitación de fachada (balcones y galerías)

13. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. Prop. calle Ribadesella 11, para rehabilitación de fachada

14. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. Prop. calle María Cristina 10, para reparación de fachadas

15. Se acuerda dejar sin efecto acuerdo por el que se concedía subvención a la Cdad. Prop. Avda de la Costa 1, para rehabilitación de fachada

16. Se concede a la Cdad. Prop. Calle Fernando Villaamil 4, subvención para rehabilitación de fachada (Barnizado de Carpintería)

17. Se deniega a Cdad. Prop. Avda Argentina 15, subvención para rehabilitación de fachada

18. Se desestima a Fernández Acebal, Gisela, recurso de reposición contra resolución denegatoria de licencia para obras de derribo de barra y poner suelo en bar

19. Se desestima a Cdad. Prop. Calle Manso 9, recurso de reposición contra resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico

20. Se aprueba el convenio de colaboración con la Asociación Semana Negra, para el desarrollo de la XXIV Edición de la Semana. Año 2011.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. Se aprueba definitivamente el documento de ejecución del Estudio de Detalle de finca en Camino de la Corolla, 325 Somió, promovido por Inversiones el Vallin 2007 S.L.

2. Se aprueba la addenda al convenio de colaboración con la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2011/12)

3. Se aprueba el proyecto de Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2012.

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas

Relación 39/2011

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

1. Se acuerda abonar la asistencia fuera de la jornada normal de trabajo a personal municipal perteneciente a la Unidad Técnica de Servicios Integrales. 029376/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

2. Se estima solicitud de D^a Eva María Pescador Alvarez, sobre devolución de cantidad ingresada en concepto de Precio Público por prestación de servicios y actividades culturales, de ocio y educativos. 018925/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

3. Se acuerda el abono correspondiente por festivo y nocturno trabajado durante el mes de agosto, a personal de Salvamento de Playa y Policía Municipal. 029981/2011. 029997/2011. 030000/2011. 0299990/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

4. Se conceden anticipos reintegrables a diversos empleados municipales. 030158/2011. 030140/2011. 030134/2011. 030106/2011. 030117/2011. 030124/2011.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

5. Se accede a solicitud de Industria de la Promoción, S.A., de devolución de aval depositado para licencia de horas de rehabilitación y vaciado de edificio en la calle Santa Lucía, 7. 010383/2009.

Alcaldía

6. Se acuerda la aprobación y pago de las facturas comprendidas en la relación nº 95 de la Intervención General por importe de 6,825,66 €

7. Se acuerda no admitir diversas reclamaciones sobre responsabilidad patrimonial formuladas por: Fernando Rodríguez Abad, Carmen Vázquez Río, Juan C. López Rabanillo y Carmen Costales Medina. 023875/2011, 027413/2011, 026076/2011, 028193/2009

8. Se da por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia en el recurso nº 360/09. 002284/2010.

9. Se acuerda que se persone el Ayuntamiento en diversos recursos contencioso administrativos en relación con la aprobación definitiva de la revisión del PGO de Gijón.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

10. Se estima en parte solicitud de la Comunidad de Propietarios de la calle Rio Sil, nº 13, de abono por parte del ayuntamiento de gastos correspondientes a reparación de tejado. 023803/2011.

11. Se estima solicitud de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación actualización de renta de local sito en la calle Eusebio Miranda, 2. 011604/2004.

12. Se accede a solicitud de instalación de mesa de recogida de firmas en distintas zonas de la ciudad. 030880/2011.

13. Se autoriza gasto para la realización de curso nº 2.07-15/16. 030733/2011.

14. Se consideran responsables a diversas trabajadoras del Programa Innovador de Mejora de la Empleabilidad, de la comisión de una falta grave. 028943/2011. 027865/2011.

15. Se desestima recurso de reposición interpuesto por funcionario en relación con abono de horas extraordinarias. 015261/2011.

16. Se inadmite reclamación previa a la vía laboral en relación con nombramiento de funcionario interino. 024334/2011.

17. Se cesa, siguiendo los plazos marcados y finalizada la temporada estival 2011, al equipo de Salvamento. 002720/2011.

18. Se desestima petición de abono de días de asuntos propios no disfrutados. 029360/2011.

19. Se deniega aplazamiento de liquidación emitida en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 022999/2011.

20. Se estima recurso de reposición interpuesto contra tasa por licencia urbanística en el Paseo del Muro de San Lorenzo, nº 2.

21. Se desestima recurso interpuesto contra liquidación en concepto de Tasa por servicios especiales de espectáculos, transportes, cortes de calle y otros. 029148/2011.

22. Se aprueba el fraccionamiento de pago de la liquidación nº 1307172, de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 031236/2011.

23. Se anula sanción impuesta por infracciones a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 005808/2011M. 005809/2011/M.

24. Se estima recurso de reposición interpuesto contra infracción de la ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico.

25. Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

26. Se desestiman recursos de reposición interpuestos por distintos interesados contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

27. Se informa favorablemente la licencia solicitada por D^a Maria Reina Díaz Fernández, para legalización de obras en vivienda unifamiliar. 000093/2011.

28. Se conceden cambios de titularidad de licencias de apertura, solicitadas por distintos interesados.

29. Se conceden cédulas de ocupación de naves industriales, solicitadas por distintos interesados. 001765/2011. 038242/2010.



30. Se concede a D^a Noelia Feito Fernández, licencia de obras para adecuación de local destinado a tienda de comestibles, en la calle Fuerte Viejo, 19., con condicionales. 025169/2011.

31. Se concede a Transportes y Maderas Ramón Rodríguez, S.L., licencia de tala de arbolado y permiso de paso de camiones en parcela 60, del polígono 4, con condicionales. 010539/2011.

32. Se conceden, con condicionales, licencias de obra y apertura, a los siguientes interesados y para las ubicaciones que se indican: A José Luis Martínez García, para local sito en la Avda. del Llano, 11; A Astursalutis, S.L., para centro de día en la c/ Marqués de Casa Valdés, 17; A Ivan Nikolov Domuschiev, para local sito en la Avda. de la Costa, 76; a Saturnino González López, para café-bar en la c/ Orán, nº 1.

33. Se desestiman alegaciones presentadas, en relación con rellenos efectuados en parcela 47, del polígono 97. 021079/2008.

34. Se acuerda proceder al inicio de diversos expedientes de orden de ejecución de obras tendentes al mantenimiento de edificios, locales y solares en buen estado de conservación y salubridad y se otorga, a los propietarios, plazo para alegaciones.

Alcaldía:

35. Se da por enterada del Auto dictado en la pieza separada formada para la resolución del recurso contencioso nº 124/11.

36. Se acuerda que por ausencia, se haga cargo de la alcaldía el primer teniente de Alcalde. 031372/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda.

37. Se acuerda el abono de complementos específicos a funcionario interino. 031276/2011.

38. Se desestima reclamación previa a la vía laboral, en relación al cese por no superar el periodo de prueba. 030568/2011.

39. Se eleva a definitiva la lista de admitidos-excluidos en las pruebas selectivas convocadas para cubrir 5 plazas de Administrativos de Administración General, correspondiente a la oferta de empleo público 2008-2009. 040075/2009.

40. Se estiman solicitudes de devolución de importes de curso Campamento de Verano 11x11. 020844/2011. 018988/2011. 022112/2011. 020087/2011. 020804/2011. 019267/2011. 020077/2011. 022328/2011.

41. Se aprueba el fraccionamiento de pago de la liquidación nº 1326447, de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 031308/2011.

42. Se conceden fraccionamientos de pago de las liquidaciones nº 1320072 y 1335099, de incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 031322/2011. 031319/2011.

43. Se anula liquidación nº 1.208.491, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 019142/2010.

44. Se anula liquidación provisional practicada a Laguinda de Gijón, S.L., por el concepto de Impuesto sobre Construcciones. 034511/2007.

45. Se desestima recurso de reposición interpuesto contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. 017990/2011.

46. Se anula sanción impuesta en materia de Tráfico.

47. Se estima recurso de reposición interpuesto contra sanción en materia de tráfico.

48. Se desestiman recursos de reposición interpuestos por distintos interesados contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

49. Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

50. Se concede a Naturgas Energía Distribución SAU, licencia para apertura de zanja en la carretera de Somió, con condicionales. 029201/2011.

51. Se concede a Rita María Ramírez Córdoba licencia para adecuación de local para kiosco en la calle las Industrias, con condicionales. 024462/2011.

52. Se conceden con condicionales, licencias de obra y de apertura a los siguientes interesados y para las ubicaciones que se indican: A Iván Blanco Seco, para adecuación de bar en la calle Marqués de Casa Valdés, 85, a Eva Luna García para bar en la calle Feijoo, 56; a Construcciones Fercavia, S.A., para guardería de vehículos en la Avenida de Rocas, 1190; a Telefónica de España, S.L., para central telefónica en la Avda. de Pablo Iglesias, 94.

53. Se concede a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., licencia de apertura para centro de transformación El Lauredal. 035975/2007.

54. Se concede cambio de titularidad de tienda en la calle Cabrales, 13. 029482/2011.

55. Se concede cédula de ocupación de edificio en la c/ Periodista Francisco Carantoña Dubert. 038150/2010.

56. Se acuerda proceder al inicio de diversos expedientes de orden de ejecución de obras tendentes al mantenimiento de edificios, locales y solares en buen estado de conservación y salubridad y se otorga, a los propietarios, plazo para alegaciones. 016761/2011. 023085/2011.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana

57. Se concede a la Comisión de Fiestas y Cultura La Pilarica permiso para celebración de fiestas en Pinzales, con condicionales. 029291/2011

58. Se otorgan autorizaciones administrativas para realizar transporte escolar urbano en el término municipal de Gijón. 031378/2011. 031364/2011.

Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes

59. Se incoan expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de venta ambulante. 031309/2011. 031263/2011.

60. No se admite denuncia presentada por supuesta infracción en materia de consumo 030488/2011.

Alcaldía

61. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencia del Juzgado de lo contencioso Admtvo. nº 1 recaída en recurso 384/10. 000688/2011.

62. Se acuerda darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Gijón, en Autos 506/11. 024951/2011

63. Se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Fundación Municipal de Servicios sociales denegando solicitud ayuda para gastos extraordinarios. 025177/2011

64. Se acuerda proceder a la devolución de fianza definitiva a la empresa Drager Safety Hispania, S.A. depositada para responder del suministro de vestuario del personal de Seguridad Ciudadana. 040729/2004

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda.

65. Se nombra Tribunal para la selección de una bolsa de empleo temporal de técnico Superior para el Área Económica. 027699/2011

66. Se autoriza gasto para la celebración del curso 2 7-13 específico para el Área de Seguridad Ciudadana "Natación" 031370/2011

67. Se estiman diversas solicitudes y, en consecuencia, se acuerda proceder a la devolución de cantidades ingresadas en concepto de campamentos urbanos para niños.

68. Se desestima reclamación previa contra resolución recaída en expediente disciplinario de monitor de Escuelas Taller. 022515/2011

69. Se estima incidencia relacionada con cajero ciudadano presentada por D^a Obdulia Blanco Fernández y, en consecuencia, se acuerda proceder a la devolución de cantidad ingresada. 031180/2011.

70. Se imponen sanciones derivadas de comprobación limitada en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

71. Se acepta cesión gratuita de terrenos para viales efectuada por María del Carmen García González. 023036/2011

72. Se anula liquidación provisional practicada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 031456/2011.

73. Se rectifica liquidación provisional practicada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 031444/2011.

74. Se estima recurso de reposición interpuesto por M^a Jesús Folgueiras Solares contra resolución sancionadora en materia de tráfico.

75. Se desestiman diversos recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras recaídas en materia de tráfico.

Concejalía Delegada de Urbanismo y vivienda.

76. Se acuerda iniciar expediente de orden de ejecución de obras en fachada en mal estado de conservación en el nº 32 de la calle Menéndez Pelayo. 012591/2011.

77. Se acuerda iniciar expediente de orden de ejecución de obras necesarias que garanticen el buen estado de conservación de finca situada en el nº 145 del Camino del Estanco en Cabueñes. 023184/2011.

78. Se acuerda proceder al levantamiento de la suspensión cautelada de las obras de construcción e vivienda unifamiliar en Batiao en Cenero y se concede, con condicionales, licencia de obras. 031332/2005.



79. Se concede, con condicionales, a Elena Torres Ruiz, licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la Parroquia de Caldones. 025443/2011

80. Se acuerda proceder a la devolución de fianza depositada por AIC Topografía e Ingeniería S.L. 028532/2010.

81. Se conceden, con condicionales en algunos casos, los siguientes cambios de titularidad de licencias de apertura: a Silvia Lidia Silberberg Tognini de local situado en el nº 45 de la Avda. de Schulz (031412/2011); a Cdad. Prop. C/ Pablo Neruda, 12 para guardería de vehículos (004578/2011); a Cdad. Prop. Garaje Juan Muñiz Zapico, 12 para guardería de vehículos (28070/2010),

82. Se conceden, con condicionales, las siguientes licencias de obra: a Talleres Zitrón, S.A. para construcción e muro de contención en C/ Alfred Nobel, 110 (024525/2011); a Gerardo Lomanto Castañeda para ampliación de local en calle Rio Eo nº 23 (023684/2007); a M. Antonia Menéndez Fernández Carvajal para derribo de edificio en Ctra. Carbonera, 94 (002077/2011).

Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes

83. Se incoan diversos expedientes sancionadores en materia de consumo a empresa de distribución de energía eléctrica y a taller de reparación de automóviles.

84. Por no apreciarse indicios de infracción administrativa en materia de consumo, se acuerda no admitir denuncias presentadas.

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras.

85. Se otorgan diversas licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, identificadas con los números: 1122; 1121, 1124, 1123.

Alcaldía

86. Se desestima petición de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por Catalina Fernández Rodríguez. 039133/2009

87. Se acuerda proceder a la devolución de fianza definitiva depositada por Almacenes Pumarín, S.A. por suministro de papel. 002723/2008.

88. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Auto del Tribunal Superior de Justicia de Asturias recaído en recurso de apelación 228/11. 007884/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda.

89. Se aprueban diversas liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 014274/2011.

90. Se desestiman diversos recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

91. Se anula recibo emitido en concepto de asistencia a Escuelas Municipales del primer ciclo de Educación Infantil "Montevil". 031183/2011

92. Se estiman diversas solicitudes y, en consecuencia, se acuerda proceder a la devolución de cantidades ingresadas en concepto de campamentos urbanos para niños.

93. Se rectifica Resolución relativa a reconocimiento de servicios prestados por empleada municipal, Educadora Infantil. 028995/2011.

94. Se contrata trabajador como personal experto para la Escuela Taller "Entorno Sostenible". 031641/2010.

95. Se acuerda proceder al abono sucesivo, a favor de la Cdad. Prop. C/ Manso, 6 de nueva cuota mensual para gastos generales de comunidad. 025121/2004.

96. Se desestiman alegaciones formuladas por Sara González Sánchez y otro y, se aprueba a su nombre liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 011533/2011.

97. Se desestima recurso de reposición interpuesto por M. Ángeles García Pallero y otros, contra liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 015048/2010.

98. Se desestima recurso de reposición presentado frente a liquidación practicada por la comisión de una infracción tributaria. 022618/2011

99. Se aprueba fraccionamiento para pago de liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 031185/2011.

100. Se estiman recursos de reposición interpuestos por: Daniel Carrasco Rodríguez y por Valoraciones e Informes Flórez Ordóñez, S.L., contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

101. Se anula resolución sancionadora por infracción del artículo 25,1 de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

102. Se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora por infracción del artículo 25,1 de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

103. Se concede, con condicionales, a Sidrería Deza y Guallart, S.L.L. licencia de apertura para bar en Avda. de la Argentina, 93. 038132/2007.

104. Se declara formalmente la caducidad de licencia de obras concedida a GSM Proyectos Vivienda Urbana, S.L. para construcción de edificio en C/ Arcipreste de Hita, 14. 033298/2007

105. Se conceden, con condicionales, las siguientes licencias de obra: a Guillermo Toth Nagy para construcción de vivienda en Cabueñes (026013/2011); a Juan Félix Fouce Delgado para reforma de vivienda en C/ Domínguez Gil nº 2. (025732/2011); a Cdad. Prop. C/ Rio Narcea 31 y ronda Exterior 9-11 para ejecución de tendereros (019389/2011) y a LICA S.L. para modificación de la concedida para instalación e ascensor en la calle Oriental, 2 010746/2008

106. Se suspenden las obras que se están realizando en el Camino de Morán nº 82 (Deva), ya que no se ajustan a la licencia concedida. 031705/2011.

107. Se concede a Manuel J. Alvarez Acebal cambio titularidad licencia apertura de local en C/ Ezcurdia, 39 030910/2011

Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes

108. Se incoan diversos expedientes sancionadores en materia de consumo a empresa de distribución de energía eléctrica.

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras.

109. Se concede licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos nº 1125. 028115/2011

Alcaldía

110. Se adjudica a la empresa Terratest Cimentaciones, S.L. proyecto modificado de pilotaje para construcción de un edificio destinado a almacén en el Museo del Pueblo de Asturias. 001814/2010

111. Se resuelve no personarse en procedimiento contencioso administrativo nº 1374/11. 030391/2011

112. Se acuerda proceder al abono anticipado de la mensualidad de octubre de 2011 en concepto de entrega a la Empresa Municipal de la vivienda para ayudas de alquiler. 000684/2011.

113. Se designa al personal municipal que ha de colaborar en el desarrollo del proceso de elecciones a Cortes Generales 2011. 031749/2011

114. Se designa al personal que ha de colaborar con la Junta Electoral de zona del Partido Judicial de Gijón en el desarrollo del Proceso de elecciones a cortes Generales 2011. 031690/2011.

115. Se acuerda la aprobación y pago de las facturas comprendidas en las relaciones núms. 96; 97 y 98 de la Intervención general.

116. Se acuerda prorrogar por periodo de un año el contrato suscrito para el suministro de carburantes para los vehículos que componen el parque automovilístico de este Ayuntamiento. 013587/2010.

117. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Antonio Olmeda, S.L. y, en consecuencia, se le ordena que proceda a la demolición de caseta instalada en calle Pololo, 1. 010050/2008

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda.

118. Se aprueban diversas liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

119. Se estiman recursos de reposición interpuestos contra sanciones en materia de tráfico y, en consecuencia, se procede al archivo de los correspondientes expedientes.



120. Se anulan liquidaciones practicadas en concepto de asistencia a Escuelas Municipales de primer ciclo de Educación Infantil. 031206/2011 y 031188/2011.

121. Se estiman diversas solicitudes formuladas en relación al pago en concepto de campamentos urbanos de verano para niños y, en consecuencia, se resuelve la devolución de cantidades abonadas.

122. Se desestiman diversos recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

123. Se contrata a Educadora para la Escuela Infantil de Montevil. 030627/2005.

124. Se acepta la renuncia voluntaria al puesto de Secretaria de Despacho dependiente de la concejalía de Urbanismo. 023346/2011.

125. Se anula resolución sancionadora sobre sanción de tráfico.

126. Se estima recurso de reposición interpuesto por Javier Vázquez Suárez y, en consecuencia se anula liquidación practicada en concepto de Tasa por ocupación de suelo. 030379/2011.

127. Se anula liquidación practicada a José L. Gago García en concepto de Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras. 027806/2010

128. Se aprueba relación emitida en concepto de sanciones por infracciones a la Ley de Tráfico, por un importe total de 38.470,00 €.

129. Se declara inadmisibles recursos de revisión presentados por Daniel Sierra Llamas contra desestimación de recurso de reposición interpuesto en materia de tráfico.

130. Se anula liquidación practicada a nombre de la entidad Framesi, S.L. en concepto de tasa por entrada de vehículos a través de aceras. 031205/2011.

131. Se acuerda reponer al periodo voluntario diversas liquidaciones actualmente transferidas al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. 032196/2011.

132. Se estima recurso de reposición interpuesto por la Asoc. Empresarial de Hostelería y, en consecuencia se anula liquidación practicada en concepto de instalación de terraza de hostelería en el nº 18 de la calle de Linares Rivas. 030508/2011

133. Se anula resolución recaída en expediente sancionador en materia de tráfico nº 033463/2009/M.

134. Se detalla la participación de los compradores que comparecen en escritura de compraventa nº protocolo 1214 en relación a la adquisición de la vivienda del portero del edificio señalado con el nº 45 de la Avda. de la Constitución 015433/2004-

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

135. Se señala a Construcciones San Bernardo, S.A. que, en tanto obtiene licencia para rehabilitación de edificio en C/ Domínguez Gil, 5, deberá garantizar la estabilidad y seguridad del mismo. 006588/2008.

136. Se conceden, con condicionales, cambios de titularidad de licencias de apertura a los siguientes interesados: Virginia Martínez Buelga (004941/2010); Cdad. Prop. C/ Peñalba, 9 (037853/2008); Cdad. Prop. C/ Silencio 10-12 (041297/2010); José A. Díaz Cadenas (014606/2010); Auto-Escuela Zabalo, S.L. (031770/2011).

137. Se conceden, con condicionales, licencias de obra y de apertura a los siguientes interesados: Isastur Servicios S.L. (008979+/2010); Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (025430/2009); Dismed, S.A. (006238/2011); Mapfre Familiar (027599/2009); M. Rubiera, S.L. (035496/2009) y Saidan Lin S.L. (009290/2009)

138. Se conceden, con condicionales, las siguientes licencias de obra: a Masai Berefoot Technology Spain S.L. en C/ San Bernardo nº 51 (016800/2011) y a Alejo Manzano Costales en Avda. Pablo Iglesias, 31 (027673/2011).

Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes

139. Se incoa expediente sancionador en materia de consumo a empresa de distribución de energía eléctrica.

140. Se conceden diversas autorizaciones para circular y estacionar (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

141. Se conceden diversas autorizaciones para circular y descargar (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

142. Se conceden diversas autorizaciones para realizar las obras especificadas en las respectivas licencias urbanísticas con maquinaria y vehículos necesarios (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

143. Se conceden diversas autorizaciones para circular y efectuar carga/descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

144. Se conceden diversas autorizaciones de reserva de estacionamiento para operaciones de carga y descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

145. Se conceden diversas autorizaciones para circulación / estacionamiento de grúa. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

146. Se conceden diversas autorizaciones para reservar espacio para contenedor. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

147. Se conceden diversas licencias de obra menor (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

148. Se deniegan diversas licencias de obra menor (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

149. Se declaran desistidos de su petición al trámite del expediente de licencia de obra menor, a varios interesados. (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda).

150. Se conceden licencias para instalación de terrazas de hostelería en distintos puntos de la ciudad. (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda).

151. Se deniegan licencias para instalación de terrazas de hostelería en distintos puntos de la ciudad. (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda).

152. Se conceden diversas autorizaciones para circular con transporte especial. (Concejalía Delegada /de Seguridad Ciudadana).

153. Se deniegan varias solicitudes de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

154. Se conceden varias tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

155. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas, (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

156. Se aprueban diversas liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

157. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

158. Se aprueban liquidaciones en concepto de Tasas por ocupación de terrenos de uso público, con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

159. Se aprueban liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

160. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilidades privativas de vehículos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

161. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por expedición de Documentos Administrativos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

162. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por la Circulación de Transportes Especiales a través de la ciudad (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

163. Se aprueban las liquidaciones practicadas, por el concepto de canon sobre Mercados Municipales (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

164. Se conceden diversas autorizaciones para ocupación de carril de circulación. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).



165. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

166. Se aprueban liquidaciones practicadas a las autoliquidaciones no halladas conformes por exceso, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

167. Se imponen sanciones en aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

168. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por servicio de prevención y extinción de incendios, de Prevención de ruinas, de Construcciones, Derribos, Salvamentos y otros análogos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

169. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Servicios Especiales por Espectáculos, Transportes, Cortes de calle y otros (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

170. Se imponen sanciones por infracciones de la Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

Depósito Legal: AS-1349-96
ISSN: 1989 - 4031
Edita: Ayuntamiento de Gijón